

salud, la carga mental es un concepto propio de la ergonomía cognitiva que describe la interacción entre procesos cognitivos y energéticos. El objetivo de la ergonomía cognitiva es investigar las capacidades y limitaciones del ser humano como sistema de procesamiento de información.

El desarrollo tecnológico de los últimos años se ha traducido en una reducción de la carga física y un aumento de la carga mental. El trabajador es responsable de que unas máquinas funcionen correctamente, lo que supone estar atento a una serie de señales, saber su significado y accionar los mandos correspondientes para conseguir la operación que se quiere realizar. Es decir, el trabajo en la actualidad supone cada vez más el tratamiento de información. Los procesos cognitivos transforman información sensorial en comportamiento motor usando operaciones lógicas y formales. La información llega al cerebro a través de los sentidos y se transforma en programas motores que provocan un comportamiento determinado. La mayor carga mental ocurre cuando la persona —el operador humano, en términos propios de la ergonomía cognitiva— debe concentrarse en continuas señales, predominantemente visuales, a las que tiene que responder rápidamente, y un retraso o un error momentáneo pueden tener consecuencias graves. Así, la carga mental se puede definir como el nivel de actividad mental, sensoriomotriz y energética necesaria para desarrollar el trabajo⁶. La carga mental depende, entre otros factores, de la cantidad de información a procesar, la complejidad de dicha información, la cantidad de tiempo disponible y el tiempo que se debe mantener la atención⁷. El efecto más estudiado de la carga mental es la fatiga mental, que puede ser responsable de errores de consecuencias más o menos graves.

Parte de la confusión sobre la carga mental se debe a la aplicación del concepto a cualquier puesto de trabajo⁸. Uno de los métodos ergonómicos clásicos de evaluación de los puestos de trabajo, el LEST, en el que entre otras dimensiones a analizar se considera la carga mental, especifica que "...[el método] no puede ser adaptado a todos los puestos de trabajo sin distinción. En general, es aplicable a puestos del sector industrial, poco o nada cualificados y trabajos en cadena... En cualquier caso, no se debería aplicar en los trabajos en los que el ambiente físico varíe, o en aquellos puestos que no tienen un ciclo de trabajo bien determinado⁷. Sin embargo, algunos autores amplían el concepto de carga mental al procesamiento de información propio del trabajo intelectual⁹, lo que se aleja del concepto inicial que implica el procesamiento de señales percibidas por los sentidos y la respuesta motora consiguiente. El trabajo intelectual funciona según otra lógica y, de hecho, el LEST así lo considera explícitamente, cuando señala que el concepto de carga mental se aplica a los puestos que implican la utilización de la inteligencia concreta y no a aquellos que suponen el uso de la inteligencia abstracta, el procesamiento de información y la elaboración razonada posterior.

CONCLUSIÓN

La carga mental puede ser una dimensión importante a considerar en los trabajos con un ciclo bien determinado en el que el trabajador ha de dar respuestas motoras a estímulos sensoriales. Pero ni siquiera en estos puestos de trabajo puede sustituirse por las exigencias psicológicas del modelo de Karasek y Theorell que miden un concepto más amplio. En el resto de puestos de trabajo, las demandas psicológicas son la dimensión más adecuada para "capturar" la carga psicológica del trabajo. Por otra parte, junto a éstas, deben evaluarse otros tipos de carga, como las exigencias físicas o emocionales del trabajo¹⁰ o la sobrecarga que representa el trabajo doméstico en mujeres trabajadoras.

AGRADECIMIENTOS

A Imma Cortès y a Jordi Merino, por su información y valiosos comentarios.

Lucía Artazcoz

Institut Municipal de Salut Pública. Barcelona.

BIBLIOGRAFÍA

1. Lennart L. Stressors and the workplace: theoretical models. A historical overview. En: Schnall PL, Belkic K, Landsbergis P, Baker D, editores. The workplace and cardiovascular disease. Filadelfia: Hanley & Belfus, Inc., 2000; 15: 69-73.
2. Karasek R, Theorell T. Healthy Work. Stress, productivity, and the reconstruction of working life. New York: Basic Books, 1990.
3. Johnson JV, Hall EM. Job strain, workplace social support, and cardiovascular disease: a cross sectional study of a random sample of the Swedish working population. Am J Public Health 1988; 78: 1336-1342.
4. Peter R, Siegrist J. Chronic work stress, sickness absence, and hypertension in middle-managers - general or specific sociological explanations? Soc Sci Med 1997; 45: 1111-1120.
5. Bosma H, Peter R, Siegrist J, Marmot M. Two alternative job stress models and the risk of coronary heart disease. Am J Public Health 1998; 88: 68-74.
6. Gaillard AWK. Comparing the concepts of mental load and stress. Ergonomics 1993; 36: 991-1005.
7. Dalmau Pons I, Nogareda Cuixart S. Nota Técnica de Prevención 451. Evaluación de las condiciones de trabajo: métodos generales. Barcelona: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 1997.
8. Martín Daza F, Pérez Bilbao J. Nota Técnica de Prevención 443. Factores psicosociales: metodología de evaluación. Barcelona: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 1997.
9. Nogareda Cuixart S. Nota Técnica de Prevención 179. La carga mental de trabajo: definición y evaluación. Barcelona: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 1986.
10. De Jonge J, Mulder MJ, Nijhuis FJ. The incorporation of different demand concepts in the job demand-control model: effects on health care professionals. Soc Sci Med 1999; 48: 1149-1160.

Riesgos laborales y su prevención: síntesis del informe

*Durán, F.

RESUMEN

En este artículo se resumen las principales conclusiones y propuestas del informe que, dirigido por el autor, se elaboró por un grupo de expertos a petición del Presidente del Gobierno. Entre las principales conclusiones destacan las relacionadas con las limitaciones del sistema de información sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a lo que hay que añadir la casi ausencia de datos sobre el coste de estos daños a la salud. Ante ello, se hacen propuestas para mejorar la recogida y procesamiento de la información, al mismo tiempo que se sugieren diversos estudios para investigar las causas de los accidentes de trabajo. A partir de aquí, se sugieren toda una serie de recomendaciones relacionadas con el marco legal de la prevención y el aseguramiento de los riesgos laborales, las políticas de prevención y actuación de los sujetos implicados, las necesidades formativas y el fomento de la investigación y, finalmente, la gestión de la prevención dentro de las empresas.

PALABRAS CLAVE

Políticas de prevención. Accidentes de trabajo.

OCCUPATIONAL RISKS AND THEIR PREVENTION: SUMMARY OF REPORT

SUMMARY

This article summarizes the main proposals and conclusions of the report, supervised by the author and was written by a group of experts at the requests of the president of Spain. The most important conclusions concerned the limitations of the information system on occupational accidents and diseases and the scarcity of data on the cost of this damage to health. Consequently, proposals are made to improve the collection and processing of information and several studies to investigate the cause of occupational accidents are suggested. This then leads to a series of recommendations on the legal framework for prevention, occupational risk insurance, prevention policies and the behavior of implicated individuals, training needs, promotion or research and, finally, the management of prevention within organizations.

KEY WORDS

Prevention policies. Occupational accidents.

El origen del presente informe se encuentra en el encargo que, a finales del mes de julio de 2000, me formuló el Presidente del Gobierno. Dicho encargo pretendía que se elaborase un estudio independiente, en el sentido de no provenir ni de la Administración ni de los agentes sociales, ni de tener condicionamiento alguno para sus planteamientos ni para la formulación de sus conclusiones, para conocer la situación actual de la siniestralidad laboral en España, las causas y consecuencias de la misma y las medidas que podrían contribuir a mejorar la seguridad y la salud en el trabajo.

El informe, sus conclusiones y propuestas, y el estudio que sirve de base a la formulación de las mismas, van dirigidos a quien realiza el encargo, el Presidente del Gobierno.

Presidente del Consejo Económico y Social y presidente del grupo de expertos.

*En la redacción del informe participaron, además, Federico Castellanos, Fernando G. Benavides, Yolanda Valdeolivas, Gregorio Tudela, M.ª Teresa Giráldez, Reyes de Blas, Lucía Ruano y Nuria Moreno-Manzanero.

Correspondencia:
Antonio Agudo. Consejo Económico y Social.
Huertas, 73. 28014 Madrid.

no¹. Sin embargo, a la hora de elaborarlos, no podía perderse de vista que también había que considerar destinatarios de los mismos a las autoridades estatales y autonómicas responsables de las correspondientes políticas, y a los agentes sociales afectados por las mismas, empresarios y trabajadores, y sus organizaciones respectivas. En definitiva, al conjunto de la sociedad española, para alimentar en su seno la necesaria reflexión y las consiguientes actuaciones dirigidas a mejorar la seguridad y la salud en el trabajo.

Descripción de los daños a la salud relacionados con el trabajo acaecidos en el último decenio

Ahora bien, es importante señalar que no se ha desarrollado el sistema de información sanitaria para la prevención de riesgos en el trabajo que contemplaba la Ley General de Sanidad, propósito recogido también en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, y en tanto no se lleve a efecto dicho desarrollo, no podrá hablarse de datos sobre la salud y la seguridad en el trabajo, sino de datos sobre accidentes y enfermedades profesionales.

Así, el informe se ciñe al repaso de los datos más relevantes sobre unos y otras, y a aportar como complemento algunos datos indicativos de los costes económicos asociados. Para esta descripción se ha atendido tanto a la evolución temporal como a algunas de las variables más relevantes para la caracterización de los accidentes y las enfermedades, siempre que se ha dispuesto de datos: la forma en que se produjeron, sus consecuencias, los rasgos personales de quienes padecieron estos daños, las características de la empresa donde éstos trabajaban (como el tamaño o el sector de actividad) y las del puesto de trabajo que ocupaban (como el tipo de ocupación o contrato); se incluye, además, una breve referencia a la distribución espacial, por comunidades autónomas, de los accidentes.

Todo este estudio se hace, además, en términos de incidencia, esto es, poniendo en relación el número de accidentes (o enfermedades) ocurridos con el número de personas expuestas en cada momento a ese riesgo, pues es la única forma de evaluar la situación de la siniestralidad y la morbilidad laborales: es evidente, por ejemplo, que en los últimos años ha aumentado el número de accidentes, pero también lo es que ha crecido, y mucho, el número de trabajadores, de forma que sólo poniendo en relación ambas cifras se podrá concluir si la siniestralidad es ahora mayor o menor que antes.

Y precisamente del estudio de las fuentes de información disponibles surgen las primeras propuestas, tanto para tratar de solventar algunos problemas y superar algunas de sus limitaciones como para aumentar su utilidad de cara a la articulación de políticas preventivas más eficaces.

En primer lugar, sobre la estadística de accidentes de trabajo, se propone modificar el documento del que se extraen los datos (el "parte de accidentes"), para incluir nuevas variables que permitan conocer las causas del accidente, identificar los accidentes de trabajadores cedidos por ETT, recoger cualquier otra información que resulte relevante para un mejor diseño de las políticas de prevención, e imponer la comunicación inmediata del mismo al delegado de prevención o a la representación de los trabajadores en la empresa. Se propone, asimismo, definir con criterios objetivos y precisos la categoría del pronóstico del accidente en leve y grave, para aplicarla cuando tiene lugar el mismo, e implementar un sistema que permita recalificar la gravedad del accidente cuando se produzca el alta del trabajador, y recoger con más precisión los datos sobre muertes por accidente cuando no se producen de forma inmediata. De esta forma, se evitará la subestimación de los números iniciales de accidentes graves y mortales que parecen darse con el sistema actual. La sobrestimación en el número total de accidentes, que también constata el informe, tiene su origen, en cambio, en la propia definición de accidente de trabajo, por lo que su solución pasa por modificar ésta, aspecto que se recoge entre las propuestas que se efectúan posteriormente, al tratar la regulación normativa.

En segundo lugar, las limitaciones de la estadística de enfermedades profesionales llevan a calificarla, como la más insuficiente de las disponibles. El informe, tras describirlas sumariamente, recuerda que la Comisión Nacional de Se-

guridad y Salud en el Trabajo elaboró un estudio, concluido en octubre de 1999, sobre esta materia, y asume las propuestas que allí se efectuaron para mejorar esta fuente.

Finalmente, el informe considera que la información sobre incapacidades laborales es, en la actualidad, dispersa, escasa y poco homogénea. Estas carencias impiden disponer de indicadores básicos para la evaluación de las medidas preventivas adoptadas y, lo que es tanto o más importante, condicionan seriamente cualquier cálculo acerca del coste real de la siniestralidad, que es un elemento de capital importancia para la confección de políticas informativas eficaces, esto es, para la percepción social -y de los distintos sujetos que han de implicarse en la prevención, sobre todo las empresas- de los beneficios económicos que reporta una menor siniestralidad. Por ello, el informe propone mejorar y ampliar todos estos datos, y realizar periódicamente estudios exhaustivos que permitan estimar con fiabilidad el coste económico que originan los daños a la salud relacionados con el trabajo.

Caracterización de los accidentes de trabajo

En primer lugar, el informe ofrece un panorama general de lo acontecido entre 1989 y 1999 (tabla 1), en el que cabe destacar el aumento de la siniestralidad (es decir, la incidencia de los accidentes) entre 1994 y 1999, y la reducción, dentro de ella, de la incidencia de los accidentes graves y de los mortales. Cabe señalar, por otra parte, que el mayor aumento en la incidencia corresponde a los accidentes sin baja y que, dentro de los que causaron la baja del trabajador, el mayor crecimiento corresponde a los denominados *in itinere*.

Por último, al comparar la incidencia de accidentes de trabajo entre los países de la Unión Europea, de acuerdo con los criterios establecidos por Eurostat, se comprueba que España sería el segundo país, tras Portugal, con más accidentes, tanto totales con baja como mortales.

Tras este panorama general, el informe procede a la caracterización de los accidentes expuestos anteriormente. Para ello, se centra en los que ocurrieron dentro de la jornada laboral y que causaron la baja del trabajador, por entender que constituyen el objetivo principal de las actividades de prevención de riesgos laborales.

Así, se ofrecen diversos datos comparativos sobre la siniestralidad en las comunidades autónomas, planteando previamente las necesarias cautelas a la hora de interpretarlos, pues hay múltiples factores, ajenos a una mejor o peor política preventiva, que explican buena parte de las diferencias regionales. Cabe resaltar el caso de Aragón, ya que es la única comunidad donde se ha reducido la incidencia, casi en un punto, entre 1998 y 1999.

La caracterización personal de los accidentados ofrece tres hechos destacables: los varones se accidentan tres veces más que las mujeres; los más jóvenes soportan mayor riesgo de accidentes, aunque menor en el caso de los mortales (fig. 1), y la incidencia es significativamente más alta entre las personas con menor antigüedad en el puesto de trabajo.

Tabla 1. Incidencia de accidentes de trabajo en España según la gravedad, el momento y el lugar de ocurrencia (1989-1999)

Total accidentes																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Accidentes con baja																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
En jornada laboral (1.000)					Leves (1.000)					Graves (10.000)					Mortales (100.000)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
En jornada laboral					En jornada laboral					En jornada laboral					En jornada laboral																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Des-plaza- miento en centro de jornada laboral					Des-plaza- miento en centro de jornada laboral					Des-plaza- miento en centro de jornada laboral					Des-plaza- miento en centro de jornada laboral																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Otro en centro de laboral					Otro en centro de laboral					Otro en centro de laboral					Otro en centro de laboral																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
In itinere					In itinere					In itinere					In itinere																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Total					Total					Total					Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Año	(1.000)	(1.000)	(1.000)	(1.000)	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total

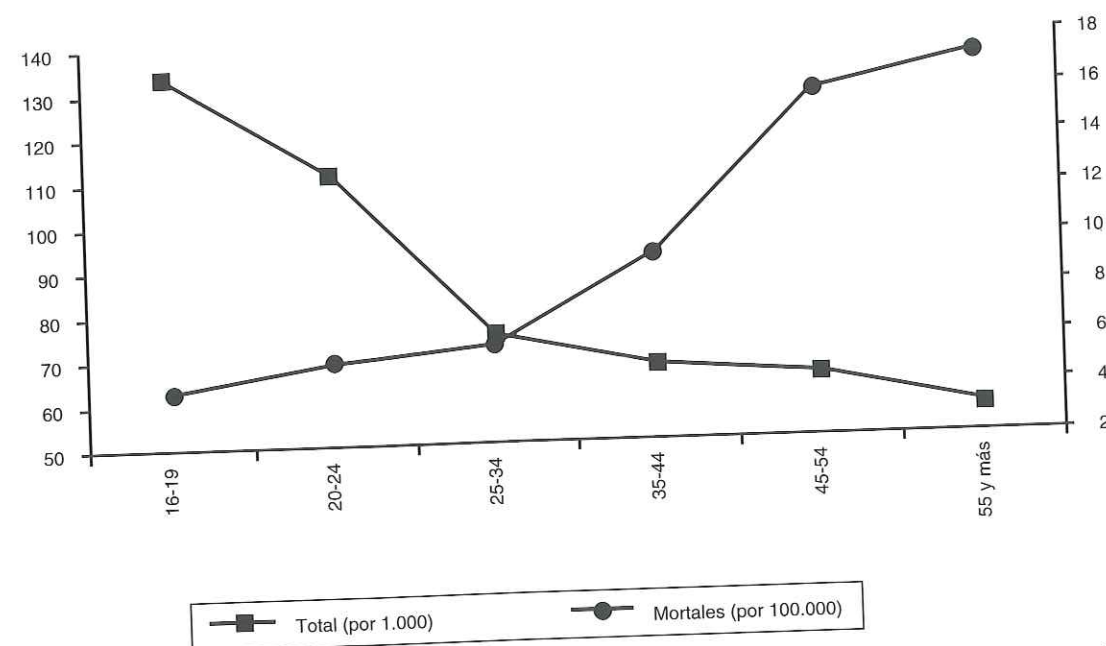


Figura 1. Incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral por grupos de edad en 1999 (escala izquierda, total de accidentes por 1.000; escala derecha, accidentes mortales por 100.000).
Fuentes: MTAS, Estadística de Accidentes de Trabajo; Estadística de Afiliación a la Seguridad Social.

Sobre las causas de los accidentes, el informe concluye que el origen traumático es el más frecuente, pero que los denominados procesos no traumáticos representan una parte muy importante de las muertes por accidente. Los sobreesfuerzos son, por otra parte, la causa traumática que más ha aumentado a lo largo del período estudiado, tanto que actualmente se ha convertido en la primera. La diferente evolución de los accidentes según sus causas invita a ensayar una clasificación de éstas en función de su naturaleza, inequívocamente laboral o no. De acuerdo con ella, las "causas laborales" habrían descendido a lo largo del período estudiado, mientras que habrían aumentado las "no laborales".

Las características de las empresas donde se produjeron los accidentes pueden resumirse básicamente en dos: el riesgo se concentra en unas pocas actividades productivas (construcción, minería, pesca, algunas actividades del metal) (tabla 2), y el mayor número de accidentes se da en las empresas más pequeñas, aunque la mayor incidencia se da en las de tamaño medio.

De igual forma, el estudio de las características de los puestos de trabajo lleva a concluir que el mayor riesgo se da en peones y en especialistas de la industria y la construcción, y que los temporales soportan una incidencia mayor (tabla 3).

Estudio de las enfermedades profesionales

En este apartado se indica, en primer lugar, que su notificación ha crecido mucho en los últimos años, correspondiendo el mayor aumento a 1999. El incremento corresponde, en su mayor parte, al de enfermedades provo-

cadas por agentes físicos, que se ha convertido en el grupo más importante, a gran distancia de los otros dos —enfermedades de la piel e infecciosas o parasitarias—, en el total. A su vez, el aumento en la notificación de las enfermedades provocadas por agentes físicos se debe a las de tipo osteoarticular.

Por otra parte, se observa una considerable concentración del riesgo en un número reducido de ramas de la actividad económica, todas ellas dentro del sector industrial.

Tabla 2. Accidentes de trabajo graves en varias ramas de la actividad económica

Ramas de actividad (CNAE 93)		Accidentes		Incidencia (x 10.000)
		Número	Porcentaje	
05	Pesca y acuicultura	1.461	1,7	18,4
20	Industrias de la madera y corcho; cestería	1.996	2,3	24,0
26	Fabricación de productos minerales no metálicos	1.979	2,3	13,1
28	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria	4.669	5,3	18,4
36. 37	Fabricación de muebles; otras manufacturas; reciclaje	1.791	2,0	12,9
45	Construcción	19.674	22,5	19,4
60	Transporte terrestre y por tubería	4.937	5,6	15,4
Total Categorías seleccionadas		36.597	41,6	18,3
Total accidentes		88.011	100,0	7,8

Fuentes: MTAS, Estadística de Accidentes de Trabajo; Estadística de Afiliación a la Seguridad Social.

Tabla 3. Accidentes de trabajo en algunos grupos de ocupación según la gravedad

Ocupaciones (CNO94)	Total accidentes		Graves		Mortales	
	Porcentaje	Incidencia (por 1.000)	Porcentaje	Incidencia (por 10.000)	Porcentaje	Incidencia (por 100.000)
Trabajadores cualificados	16,7	146,0	18,0	24,4	16,4	21,2
Construcción, excepto operadores de maquinaria						
Trabajadores cualificados, minería, metalurgia	16,4	189,0	12,1	21,7	13,5	23,1
Operadores de maquinaria e instalaciones, conductores	13,5	84,2	15,8	15,3	25,8	23,8
Peones agricultura, pesca, minería, construcción, manufacturas y transporte	20,2	195,5	17,7	26,7	12,5	17,9
Trabajadores cualificados en industrias manufactureras	6,3	109,7				
Total categorías seleccionadas	73,1	154,7	63,6	22,3	68,2	22,0
Total ocupaciones	100	66,3	100	10,3	100	9,8

Fuentes: MTAS, Estadística de Accidentes de Trabajo; Estadística de Afiliación a la Seguridad Social. INE, Encuesta de Población Activa.

Además, el origen de casi la mitad de los casos notificados sigue hallándose en la minería del carbón. Registran valores igualmente elevados otras actividades industriales, entre las que cabe destacar las siguientes: fabricación de automóviles, fabricación de productos del caucho y materias plásticas, fabricación de otro material de transporte, industrias de alimentación, bebidas y tabaco, y fabricación de maquinaria de oficina y material informático.

Datos indicativos del coste económico de la siniestralidad y la morbilidad laboral

Estos datos, que han de entenderse como una aproximación parcial, pueden resumirse en los siguientes hitos: menor incidencia en los últimos años de la incapacidad permanente, cuyo origen mayoritario es, además, la enfermedad común o el accidente no laboral; 20 millones de jornadas perdidas en 1999 por accidente de trabajo; un promedio de 23 días de baja por accidente leve, y de 73 días por grave, y casi 336.000 millones de pesetas de gasto de la Seguridad Social, en 1999, en prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (fig. 2).

Algunas explicaciones de conjunto

Pero el informe no concluye la descripción con las evidencias antes expuestas, sino que trata de ensayar algunas explicaciones de conjunto. Por eso, se detiene en el estudio de las condiciones del marco productivo en el que han ocurrido los accidentes y las enfermedades laborales. Y es que el aumento de la siniestralidad laboral en los últimos años ha coincidido, por una parte, con un período de fuerte crecimiento económico y, por otra, con la presencia de varios factores, diferentes a los que regían en otras épocas, dentro de ese marco.

Así, se traza un breve panorama del mercado laboral español, incluyendo una descripción de las condiciones de los puestos de trabajo, que da pie, además, a proponer algunas mejoras en la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. A partir de ellos, y teniendo en cuenta los resultados que se acaban de exponer, se discuten las posibles causas del aumento en la siniestralidad, dedicando una especial atención a dos de los argumentos que más se están manejado para explicar ese incremento: el peso de la temporalidad y el efecto del crecimiento económico.

Tras estudiar la relación entre siniestralidad y crecimiento económico (fig. 3), se concluye que éste puede ser un factor determinante del aumento de la siniestralidad que se ha dado en España en los últimos años. Pero es difícil pensar que ha sido el principal de ellos y, sobre todo, apenas se conoce la "carga de trabajo", variable que explicaría la relación entre crecimiento y accidentes.

Sobre la temporalidad, que aparece ligada a un mayor riesgo de accidentes (fig. 4), el informe concluye que esa evidente relación no tiene, ni mucho menos, un sentido causal, esto es, que no parece claro que el hecho de tener un contrato temporal suponga asumir un mayor riesgo de accidentes. La distribución por actividades económicas de los temporales parece explicar, entre otros factores, ese mayor riesgo (fig. 5). De esta forma, parece descartable que una eventual reducción de la temporalidad fuese capaz, por sí sola, de reducir sustancialmente el riesgo de accidentes de trabajo.

Finalmente, el informe propone una visión de conjunto sobre la influencia del sistema productivo en la siniestralidad laboral. Habría en ella tres vectores o conjuntos de variables explicativas, que podría resumirse en: segmentación del mercado de trabajo, para la que se proponen una serie de medidas que contribuyan a reducirla, casi todas ellas en el ámbito de la formación; concentración del riesgo en algunas actividades y ocupaciones, que lleva a proponer estrategias individualizadas para reducirlo, y (de forma paralela a

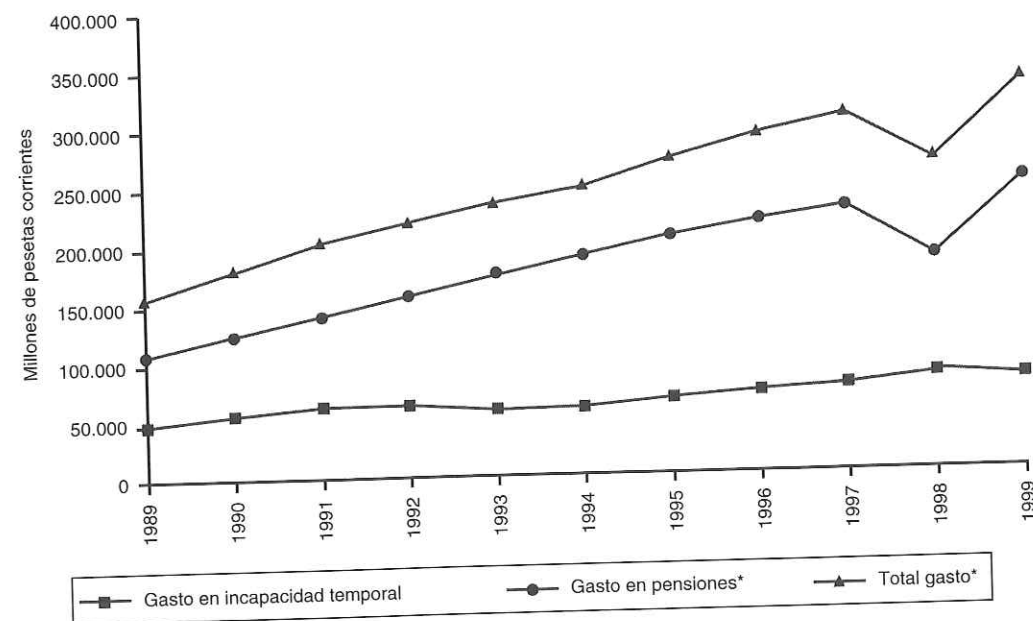


Figura 2. Gasto de la Seguridad Social en prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales según el tipo de prestación (1989-1999).

*En 1998 no se incluye el gasto de las personas mayores de 65 años. En 1999 se recoge en una rúbrica separada, denominada «jubilación». Fuentes: Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social (1999 y 2001). Anexo II al Informe Económico-financiero.

lo observado en la fuerza de trabajo) segmentación del tejido empresarial, entre empresas dominantes y otras en posición subordinada, con poca capacidad de mejorar sus condiciones de trabajo. Este último vector, acelerado sin duda por los rápidos cambios en la organización de la producción, lleva a recomendar en el informe una atención especial a las contratas y subcontratas y al recurso a las ETT.

Consideraciones sobre el marco legal de la prevención y aseguramiento de riesgos laborales. Propuesta de mejora

Este sistema productivo cambiante, con las peculiaridades que se acaban de mencionar, es el marco de aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales. Una aplicación que no es fácil dada la complejidad adquirida por el marco legal de la prevención y aseguramiento de riesgos laborales. El panorama formado por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, su normativa de desarrollo y el conjunto de normas concordantes de Seguridad Social, de infracciones y sanciones y del propio Estatuto de los Trabajadores, entre otras, aconsejaría la elaboración de un Código de Salud Laboral que sistematizara al máximo toda la regulación sobre la materia a fin de facilitar su aproximación a los destinatarios.

Por otro lado, como parte sustancial de dicho marco normativo, la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales suscitó muchas expectativas algo infundadas. Aunque la normativa sobre prevención de riesgos laborales constituye una regulación necesaria y adecuada, sobre todo en cuanto a los principios de la acción preventiva que introduce en nuestro ordenamiento, es

evidente que resulta insuficiente, por sí sola, para incidir significativamente en la mejora de la salud y la seguridad en el trabajo. A este respecto, hacen falta otro tipo de actuaciones dirigidas a difundir e implantar una verdadera cultura preventiva en las empresas. Pero, además, hay que tener en cuenta el importante papel que ha de desarrollar la negociación colectiva, tanto en la concreción de aspectos confusa o insuficientemente tratados en la ley como en la adaptación de la regulación a las necesidades concretas de las empresas. En esta dirección, el informe sugiere la oportunidad por parte de los agentes sociales de acometer una negociación de ámbito interconfederal que ofrezca pautas a los negociadores de ámbitos inferiores respecto a los contenidos y materias a incluir en los convenios colectivos; cabe mencionar el tiempo de trabajo y los descansos como campos a los que se debe prestar especial atención en esta negociación. Asimismo, se plantea la utilidad de reconocer legalmente que los acuerdos de empresa establezcan su propio marco regulador.

El informe aborda otras recomendaciones concretas de mejora de la normativa como, por ejemplo, la adopción de medidas de protección adecuadas del trabajador que pierda su trabajo por la imposibilidad de conciliar una prestación laboral y la protección de la salud o la necesidad de aclarar el confuso régimen legal del derecho a la paralización de las actividades en caso de riesgo grave e inminente. Igualmente, dada la cada vez mayor proliferación de formas de subcontratación y contratación interpuesta, se hacen recomendaciones en orden a homogeneizar, en lo posible, el régimen del deber, la coordinación de actividades empresariales y de exigencia de responsabilidades en estos casos. Por último, se propone el

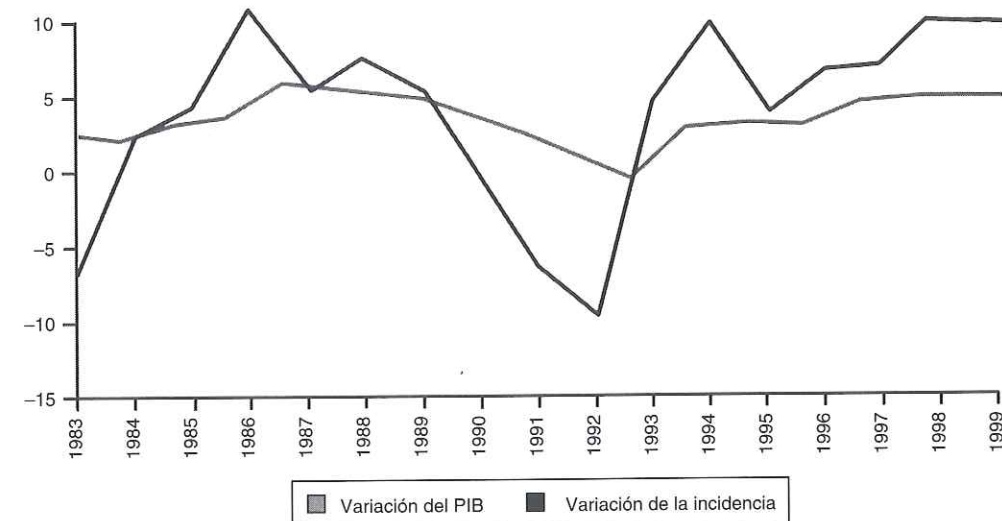


Figura 3. Porcentajes de variación anual de la incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral y del PIB a precios de mercado de 1986 (1983-1999).

Fuentes: MTAS, Estadística de Accidentes de Trabajo; Estadística de Afiliación a la Seguridad Social. INE, Contabilidad Nacional de España.

desarrollo reglamentario de la previsión legal ya existente que establece la publicidad de las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes.

El papel de la inspección de trabajo

En el control del cumplimiento efectivo de la normativa a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social le corresponde lógicamente un papel preponderante. A raíz de

la asunción por las comunidades autónomas de competencias de ejecución de la normativa laboral, se han dado algunos problemas de coordinación. Uno de ellos es la separación producida entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus órganos técnicos de apoyo (los antiguos Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo), transferidos estos últimos a la Administración autonómica, separación que se traduce en dificultades para su acción conjunta. Por ello, es necesario dotar de efectividad a los cauces de coordinación previstos por el nuevo mo-

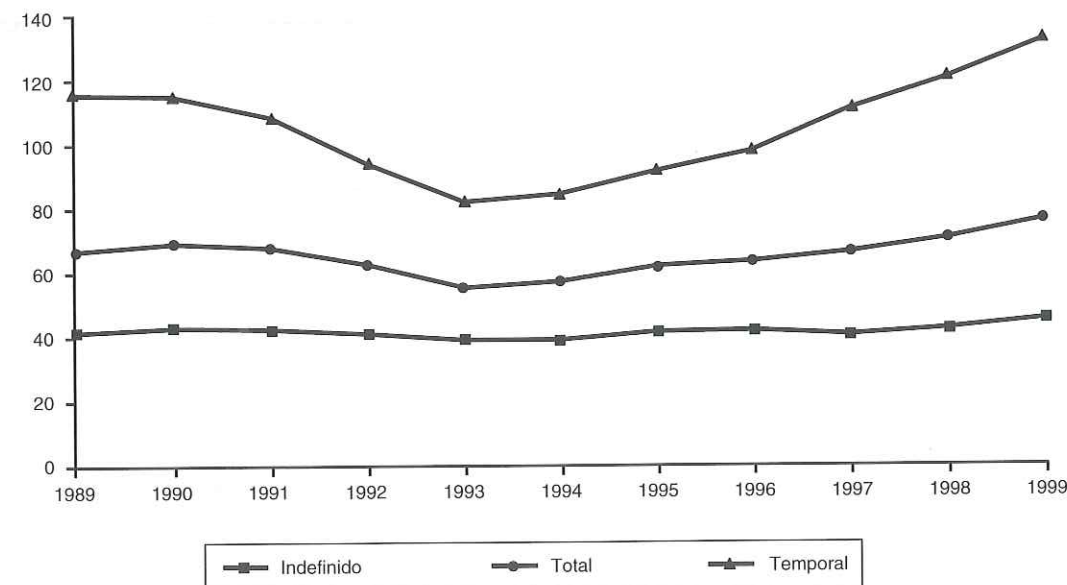


Figura 4. Incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral por tipo de contrato (1989-1999).

Fuentes: MTAS, Estadística de Accidentes de Trabajo; Estadística de Afiliación a la Seguridad Social. INE, Encuesta de Población Activa.

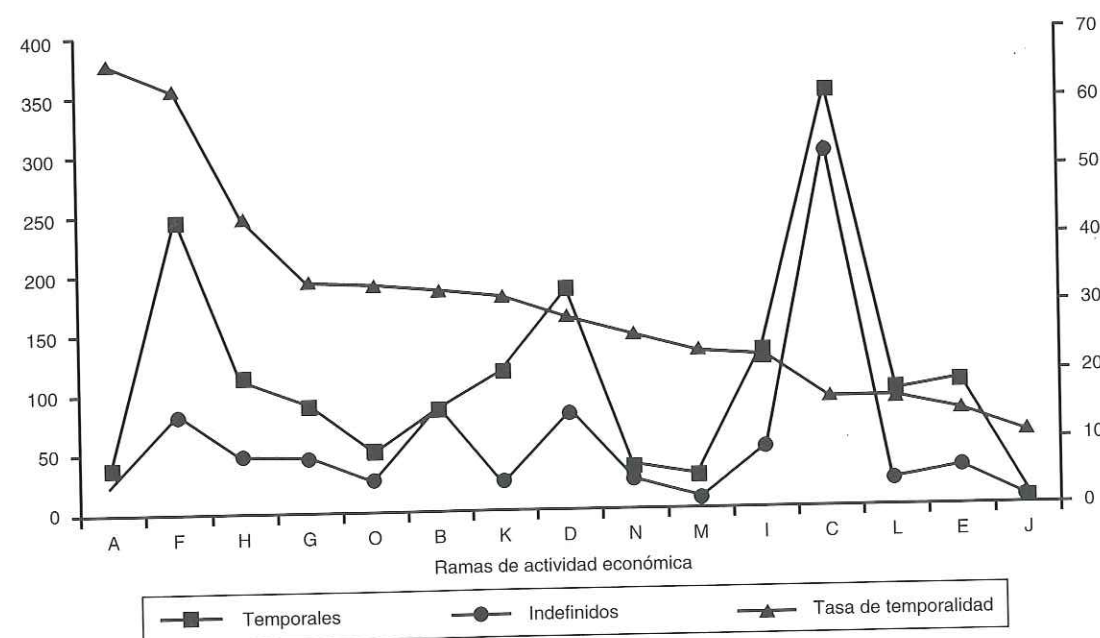


Figura 5. Incidencia de accidentes de trabajo según el tipo de empleo por rama de actividad económica (escala izquierda) y tasas de temporalidad (escala derecha) (1999).

Fuentes: MTAS, Estadística de Accidentes de Trabajo; Estadística de Afiliación a la Seguridad Social. INE, Encuesta de Población Activa.

delo organizativo establecido por la Ley de la Inspección y su Reglamento de desarrollo -la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales y las Comisiones Territoriales de Inspección-. Además, el actual modelo de inspección requiere definir claramente el órgano de dirección unificada a nivel estatal de todos los aspectos relativos a la prevención de riesgos laborales y de coordinación de la ejecución de las políticas preventivas respecto de las comunidades autónomas. Por último, el informe subraya la necesidad de dedicar suficientes recursos humanos, técnicos y presupuestarios para potenciar la especialización de la ITSS en una materia compleja y multidisciplinaria como es la de la seguridad y salud en el trabajo, así como para dotar de entidad propia a la función de planificación, asesoramiento y promoción de la actividad preventiva respecto a las funciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa sobre salud laboral.

Simplificar el régimen de responsabilidades

Por otra parte, el informe hace hincapié en la complejidad técnica del régimen normativo de responsabilidades y sanciones y las graves disfunciones que se producen en su aplicación, derivadas de la aplicabilidad de los cuatro tipos de responsabilidades posibles -administrativa, civil, penal y de Seguridad Social-, compatibles entre sí, aunque no fácilmente conciliables en la práctica. La naturaleza híbrida de alguna de aquellas responsabilidades puede vulnerar principios generales del derecho y difuminar el carácter de estímulo a la prevención que muchas de esas medidas persiguen. Por ello, en el informe se propo-

nen algunas modificaciones fundamentalmente de carácter técnico-procedimental para contribuir a una delimitación de responsabilidades más ajustada a la naturaleza de cada infracción.

Alternativas al actual modelo de aseguramiento profesional

Desde la perspectiva de la prevención, no podía dejar de tratarse la adecuación del marco legal del aseguramiento de los accidentes de trabajo a la realidad actual. Y es que, si bien el sistema de Seguridad Social no tiene por objeto, en principio, la prevención de los riesgos profesionales, sí es de su interés la existencia de una adecuada política de prevención. Este interés deriva, sobre todo, de la diferenciación de las contingencias en función de su origen, profesional o no y de la situación privilegiada que comporta el aseguramiento de los riesgos profesionales frente a los comunes. Las "especialidades" que conforman ese mejor tratamiento de lo profesional son múltiples y se proyectan tanto en la mayor cuantía de las prestaciones económicas como en el régimen de reconocimiento de las mismas, su financiación o la propia organización y gestión del seguro. La diferenciación de la protección ha provocado, por una parte, una tendencia claramente expansiva del concepto de accidente de trabajo, incluyendo en el mismo situaciones que quedan fuera de las posibilidades de control por parte de la empresa y, por otra, ha fomentado la declaración como accidentes de trabajo de algunos que no lo son. El informe no pretende formular propuestas de supresión de dicha protección diferenciada, tal y como aconsejan la OIT y los mayores expertos en la

materia. Se limita a señalar las implicaciones de gran calibre que comportaría tal cambio de modelo en nuestro sistema de protección social, en función de un eventual planteamiento de la cuestión en el proceso de diálogo social en relación con dicho sistema.

Entre tanto se produzca ese debate, el informe aborda propuestas más concretas dirigidas, en primer término, a evitar que la vigente diferenciación de tratamiento entre los riesgos profesionales y los comunes desincentive la prevención y contribuya a engrosar las estadísticas de accidentes de trabajo. Entre estas medidas, se propone atribuir a los empresarios el abono de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo acaecido en la empresa, durante el período inicial de la baja, con reducción equivalente del importe de sus cotizaciones por riesgos profesionales. Se sugiere que ese período inicial podría cubrir los primeros 7 días de baja, reduciéndose también a 7 días la actual obligación empresarial de abonar la prestación económica por incapacidad temporal derivada de riesgos comunes. Otra propuesta hace referencia a la necesidad de delimitar un concepto legal de accidente de trabajo propio de la legislación preventiva, distinto del que opera en el marco reparador de la Seguridad Social, a fin de distinguir claramente la siniestralidad sobre la que puede operar el empresario, pudiendo ser protegida esta última, por ejemplo, bajo una categoría intermedia de "accidentes de servicio", que serían objeto de políticas de prevención ajenas al ámbito laboral (p. ej., seguridad vial, prevención de accidentes cardiovasculares, etc.). Por otro lado, se recomienda adaptar la tarifa de primas a la actividad económica principal en la que se encuadre cada empresa, dada la gran variación de la incidencia de los accidentes según la misma.

Las insuficiencias del marco regulador de la enfermedad profesional

El informe contempla la específica problemática del aseguramiento de las enfermedades profesionales en relación a la conocida insuficiencia del sistema de lista cerrada, su necesidad de adaptación a las nuevas necesidades productivas y el descubrimiento de nuevas enfermedades. Se propone, en este sentido, regular un sistema mixto de catalogación de las enfermedades profesionales con una lista básica y otra complementaria, puramente indicativa pero no cerrada. Por otro lado, en el informe se recuerda cómo la supresión del pago de cotizaciones destinadas a la cobertura específica de las enfermedades profesionales ha provocado una desatención creciente de las exigencias preventivas en este campo, por lo que se propone restablecer dicha tarifa. No se puede ignorar el importante papel que en el campo de la prevención de riesgos han desempeñado las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y, por ello, se realizan algunas recomendaciones orientadas a mejorar su intervención en la prevención de riesgos en las empresas.

Así, en relación a las enfermedades profesionales, se sugiere recuperar la obligación de incluir en las llamadas

"pólizas", o convenios de adhesión de las mutuas, la relación inicial de los puestos de trabajo y trabajadores sometidos a riesgo de enfermedades profesionales, así como asegurar el cumplimiento de la obligación legal de realizar reconocimientos médicos previos y periódicos de esos trabajadores por parte de las entidades gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social. De cara a la actuación de estas últimas, y en la lógica de la implantación del sistema conocido como "bonus-malus" (incentivos económicos a la prevención en función de resultados objetivos), el informe propone admitir, con los necesarios controles y con las debidas cautelas, la posibilidad de devolución de parte de las cantidades cotizadas por las empresas en caso de no siniestralidad, así como la posibilidad de que las mutuas propongan la reducción de cotizaciones de sus empresas asociadas, basándose en resultados positivos obtenidos en la reducción de la siniestralidad.

Un último aspecto de la vertiente aseguradora de los riesgos laborales se refiere a la inadecuación de la regulación del recargo de prestaciones en caso de falta de medidas de seguridad por el empresario, tanto desde la perspectiva de la íntegra reparación del daño como de su naturaleza pretendidamente sancionadora que plantea, entre otros, problemas de compatibilidad con la sanción administrativa o penal. Se propone suprimir esta figura y establecer, en cambio, un procedimiento ágil, ante los tribunales laborales, para la reclamación de la íntegra reparación del daño sufrido por el trabajador accidentado en caso de culpa del empresario, quien podría asegurar su responsabilidad.

Política de prevención y actuación de los sujetos implicados

En los últimos años se ha intensificado la adopción de políticas de prevención de riesgos laborales, en buena parte gracias al impulso que supuso la creación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la aprobación por la misma del Plan de Acción contra la siniestralidad, en 1998. La experiencia reciente en este campo demuestra que, más que las intervenciones de carácter general, las iniciativas que mejores resultados han obtenido han sido aquellas que, como el Programa 677 de la Comunidad Autónoma de Aragón, han optado por las intervenciones selectivas en determinados ámbitos de actividad o en empresas que presentaban altos índices de siniestralidad, concentrando en ellas las diversas actuaciones. Por ello, el informe recomienda potenciar este tipo de políticas que, en todo caso, requieren la dedicación de las correspondientes dotaciones presupuestarias en cada caso.

En general, la política de prevención de riesgos debe incentivar actitudes empresariales proclives a la prevención de riesgos laborales. Por ello, es recomendable introducir medidas de estímulo no sólo en el campo del aseguramiento de los riesgos, como ya se ha expuesto, sino también en otros ámbitos: en el terreno de la comercialización de productos, la contratación con las Administraciones públicas, las bonificaciones fiscales para las inno-

vaciones productivas o tecnológicas, etc. En el ámbito específico de la pequeña y mediana empresa, se considera necesario potenciar el funcionamiento de la Fundación para la prevención de riesgos laborales y garantizar su adecuada financiación.

Requerimientos formativos

La difusión de la cultura preventiva que se pretendía instaurar con el nuevo modelo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) necesita la colaboración de todo el sistema de formación, desde la enseñanza obligatoria, donde se requiere la efectiva implantación de contenidos transversales en prevención de riesgos laborales, pasando por la formación de trabajadores y empresarios, hasta la formación específica de los especialistas en seguridad y salud en el trabajo. Entre las propuestas de este apartado, merece la pena destacar la urgencia en aprobar un título oficial de formación profesional en prevención de riesgos laborales, así como las directrices de un título universitario superior en prevención de riesgos laborales, todo ello para mejorar la calidad de la oferta formativa que en estos momentos se encuentra bastante devaluada y falta de homogeneidad. Igualmente, es importante introducir contenidos preventivos en los estudios de arquitectura e ingeniería, superiores y técnicos, que capaciten a los correspondientes titulados para realizar de forma adecuada las funciones de coordinación de seguridad y salud en las obras de edificación.

Fomento de la investigación en seguridad y salud

Por otro lado, el informe llama la atención sobre el problema del insuficiente fomento de la investigación en seguridad y salud en el trabajo en nuestro país, por lo que se propone reforzar este campo, previa identificación de las necesidades y problemas concretos en un proceso participativo. Se propone aquí establecer una línea específica de apoyo en el marco del Plan Nacional de I+D, centralizar en la investigación la labor del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y estimular la dotación y convocatoria regular de becas de investigación.

La gestión de la prevención y los agentes implicados: problemática detectada y propuestas

A continuación, el informe aborda los problemas surgidos en el desarrollo del nuevo modelo de gestión de la prevención en la empresa instaurado por la LPRL y de la entrada en la gestión de riesgos laborales de una serie de entidades externas a la empresa —fundamentalmente los servicios de prevención ajenos y las entidades auditoras— cuya regulación plantea problemas. En cuanto a los servicios de prevención ajenos, los problemas se plan-

tean en primer lugar, por la concurrencia de las mutuas con el resto de entidades acreditadas para ejercer esta función. La presencia simultánea de las primeras en el aparato de gestión de la Seguridad Social y en el desempeño de los cometidos preventivistas les permite una oferta de servicios excepcional en su actuación como servicio de prevención ajeno, que difícilmente pueden igualar el resto de entidades. Esta situación puede estar dando lugar a una devaluación y burocratización de la función desempeñada por los servicios de prevención, al introducir distorsiones en los precios del mercado y forzar la competencia a la baja. Se hace necesario, por tanto, garantizar la igualdad de las diversas iniciativas que ofrecen servicios a las empresas en el mercado de la prevención de los riesgos de trabajo. Para ello, se propone deslindar nítidamente en la actuación de las mutuas, tanto desde el punto de vista funcional como financiero, su vertiente gestora de prestaciones y su actuación como entidades implicadas en el modelo de gestión de la prevención. En esta dirección, se proponen medidas para evitar el uso por el mutualismo colaborador de los instrumentos de gestión personales y materiales de los que las mutuas disponen en calidad de agentes de la Seguridad Social para el desarrollo de sus compromisos como servicios de prevención ajenos. Y, con independencia de los planteamientos de reforma de las mutuas, esta nueva vertiente de las mismas exige abrirlas a la participación de los representantes de los trabajadores.

En el plano de la actuación concreta de los servicios de prevención, se hacen recomendaciones en orden a evitar la burocratización de sus funciones y el cumplimiento meramente formal de la ley por parte de las empresas. Es necesario trasladar los resultados de las evaluaciones técnicas de riesgos a las condiciones de trabajo en la empresa; por ello, se sugiere la necesidad de responsabilizar a trabajadores con la formación y dedicación adecuada para propiciar dicha aplicación. Igualmente, es necesario evitar el fraccionamiento de la prevención entre medios propios y ajenos y, en este sentido, se proponen modificaciones normativas. Pensando, sobre todo, en las pequeñas empresas, sus dificultades prácticas y la mejor integración de la prevención en el marco de la empresa, el informe propone abrir la posibilidad de que éstas contraten a especialistas externos que no formen parte de un servicio de prevención ajeno, tanto para la evaluación y planificación iniciales como para la realización de actividades específicas, o bien para la gestión del conjunto de la prevención en la empresa.

Las carencias que afectan al sistema de auditorías previsto en la LPRL se resumen en la ausencia de una normativa que regule de forma completa y homogénea la actividad de auditoría, así como en la necesidad de garantizar la calidad y la eficiencia de este sistema. En este sentido, el informe sugiere que se procure una mayor intervención pública sobre las entidades privadas autorizadas para actuar, así como establecer los mecanismos de garantía apropiados para asegurar que las deficiencias detectadas por los auditores serán corregidas en un plazo razonablemente breve.

Por último, en los distintos territorios autonómicos se ha comprobado una notoria dispersión o falta de homogeneidad en los criterios de acreditación de entidades especializadas para actuar como servicios de prevención. Éste es un problema que se ha puesto de manifiesto también con respecto a las entidades formativas y que afecta también a la autorización de entidades auditoras. Todo ello está generando confusión en el mercado y puede redundar en las garantías de una oferta de calidad mínima.

mamente homogénea en el conjunto del territorio español, por lo que el informe hace un llamamiento a la necesidad de armonización en todos estos supuestos.

BIBLIOGRAFÍA

1. Durán F. Informe sobre los riesgos laborales y su prevención. Madrid: Presidencia del Gobierno, 2001.